

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
PLAN DE PRESTACIONES**

Aprobado por: Junta Administradora del
Plan de Prestaciones
Punto 7º., Inciso 7.10 del Acta 34-2006
Fecha: 16 de noviembre de 2006

Guatemala, noviembre de 2006



DIRECTORIO

Plan de Prestaciones
Universidad de San Carlos de Guatemala

Junta Administradora del Plan de Prestaciones

Representantes por:
Consejo Superior Universitario

Lic. José María Galindo Soto (Titular)
Ing. Agr. Adalberto Bladimiro Rodríguez García

Rectoría

Lic. Víctor Manuel Rosales Chavarría (Titular)
Lic. Milton Antonio Herrera Orozco (Suplente)

Jubilados

Lic. Ciriaco Severo Ixquiac Cho (Titular)
Lic. Augusto Romero Guevara Guevara (Suplente)

Trabajadores Administrativos y de Servicios

Sr. Gustavo Adolfo Oliva Salazar

Administrador Ejecutivo
Lic. Edgar Abdiel Grajeda Orantes

Elaboración

Licda. Elvira Constanza Ochoa Lima de Izquierdo

Apoyo y Asesoría División de Desarrollo Organizacional

Ing. Álvaro Amilcar Folgar Portillo
Lic. Frank Emilio Barrios Terreaux
Lic. Odilia Elizabeth Dávila Solares

División de Desarrollo Organizacional
Edificio de Recursos Educativos, 1er. Nivel Ciudad Universitaria, Zona 12
e-mail dorecas@usac.edu.gt
telefax 2476-9736; PBX 24439500; ext. 1622 y 1623

II. AUTORIZACIÓN

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



JUNTA ADMINISTRADORA
PLAN DE PRESTACIONES

Ref. JAPP-736-11-2006

16 de noviembre de 2006

Licenciado
Edgar Abdiel Grajeda Orantes
Administrador Ejecutivo
Plan de Prestaciones
Universidad de San Carlos de Guatemala



Licenciado Grajeda Orantes:

Para su conocimiento y efectos, le transcribo el **Punto SÉPTIMO, Inciso 7.10**, del **Acta 34-2006**, de sesión celebrada por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones el dos de noviembre de dos mil seis, el cual literalmente dice:

“SÉPTIMO: CORRESPONDENCIA.

7.10 Manual de Organización del Plan de Prestaciones. La Junta conoció la Ref. 129-2006 de la División de Desarrollo Organizacional, por medio de la cual el Ing. Edgar Augusto Ponce Villela, manifiesta que “el Manual de Organización del Plan de Prestaciones fue completado con base a la información proporcionada por el Plan, lo cual representa la estructura de la organización tal como está a la fecha. Esta actividad permitió hacer un diagnóstico de las necesidades de transformación de la organización del Plan, en función de un futuro fortalecimiento y reestructura del mismo, sin embargo, esa decisión le compete solo a la Junta del Plan de Prestaciones.” Al respecto, la Junta Administradora, **ACUERDA:** Dar por recibida la ampliación al Dictamen DDO 039-2006, y en consecuencia, aprobar el Manual de Organización del Plan de Prestaciones.”

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Lic. Víctor Manuel Rosales Chavarría
Secretario



c.c. Acta 34-2006; Archivo-correlativo.
mbmp

III. ANTECEDENTES

En la Revolución de Octubre, se inician cambios sociales en el país. La Junta Revolucionaria de Gobierno emite el decreto No. 47 el 27 de diciembre de 1944, llamada “Ley Orgánica del Poder Ejecutivo”. En ella se estableció como función de la entonces Secretaría de Gobernación, Trabajo y Previsión Social, la de procurar “la implantación y funcionamiento de los sistemas de seguro social, que cubran los casos de enfermedad, incapacidad, vejez, desempleo y muerte del trabajador”.

Pocos meses después, con la puesta en vigor de la Constitución de la República en marzo de 1945, se lee en el artículo 63: “Se establece el seguro social obligatorio. La ley seguirá sus alcances, extensión y la forma en que debe ser puesto en vigor. Comprenderá por lo menos, seguros contra invalidez, vejez, muerte, enfermedad, y accidentes de trabajo. al pago de la prima de seguro contribuirán los patronos, los obreros y el estado.”¹

Con la intención de proteger a sus personal y de otorgarle beneficios adicionales a la ley el 8 de enero de 1966 el Consejo Superior Universitario mediante punto NOVENO del Acta número 911, de la sesión celebrada el 8 de enero de 1966, creó el “Plan de Jubilados y Seguro de Vida del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala”.

El 28 de septiembre del año 1977, el Consejo Superior Universitario en el punto SEXTO inciso 6.6, del Acta 33-77, acordó denominar al Plan de Jubilados y Seguro de Vida del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual se rige por su propia reglamentación.

¹ Velásquez Cabrera Eduardo Antonio. El Régimen de la Seguridad Social en Guatemala. 1997. Pág. 3

IV. BASE LEGAL

El Consejo Superior Universitario mediante punto NOVENO del Acta número 911, de la sesión celebrada el 8 de enero de 1966, creó el “Plan de Jubilados y Seguro de Vida del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala”, con el objeto de asegurar a todos los trabajadores de la Universidad el goce de una pensión al retirarse del servicio por motivo de vejez, por invalidez total y permanente, o haber completado 30 años de servicio y, al ocurrir su fallecimiento, proteger a sus beneficiarios con un seguro de vida y con pensiones de viudez y orfandad al ocurrir su fallecimiento. Así mismo con el objeto de compensar al trabajador, en forma opcional y como alternativa a las demás prestaciones del Plan, en caso de su retiro voluntario o por despido.

Posteriormente, en 1977, el Consejo Superior Universitario en el punto SEXTO, inciso 6.6, del Acta 33-77, en sesión celebrada el 28 de septiembre del año en referencia, acordó denominar al Plan de Jubilados y Seguro de Vida del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual se rige por su propia reglamentación.

En 1993, con la finalidad de descentralizar la administración del Plan, el Consejo Superior Universitario en el punto SEGUNDO, del Acta 33-93, de la sesión del 3 de septiembre de ese año, crea la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, en calidad de autoridad administrativa superior del Plan, la cual se rige por su Reglamento Interno.

V. DEFINICIÓN

El Plan de Prestaciones es una dependencia de servicio de la Universidad de San Carlos de Guatemala, responsable de proteger a afiliados y afiliadas, mediante el otorgamiento de prestaciones y desarrollo de programas de beneficio social, tales como: pensión por edad de retiro, pensión por tiempo de servicio, pensión por jubilación escalonada, pensión por invalidez, pensión por orfandad, pensión por viudez, seguro de vida, compensación económica, retiro definitivo y tiempo de servicio.

VI. MISIÓN

Somos una dependencia con personal calificado, con mística de trabajo y alto compromiso de servicio; responsable de asegurar y proteger a afiliados y afiliadas al Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante el otorgamiento de prestaciones de manera eficaz y eficiente. Así como del desarrollo permanente de programas de beneficio social.

VII. VISIÓN

Ser una dependencia de servicio, con un equipo de trabajo profesional, que posea alta sensibilidad social, calificado y tecnificado, con el objetivo de aumentar las prestaciones y ampliar los beneficios que permitan contribuir a mejorar la calidad de vida de los afiliados y afiliadas al Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

VIII. OBJETIVOS

El Plan de Prestaciones tiene como objetivos, los siguientes:

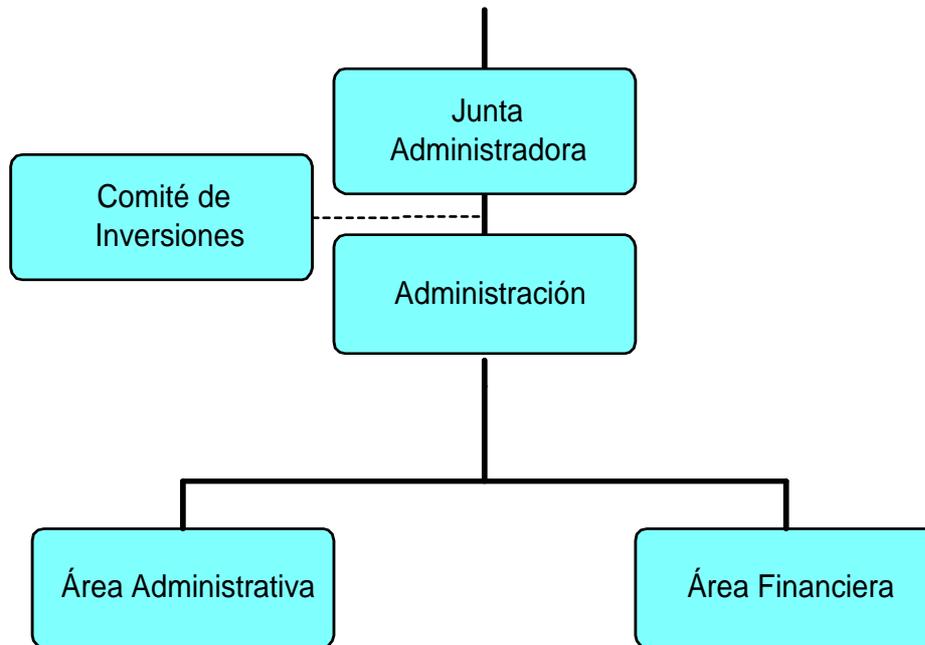
- a) Asegurar a los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el goce de una pensión al retirarse del servicio por motivo de edad de retiro, invalidez parcial, total y gran invalidez o al cumplir los años de trabajo que establece la reglamentación del Plan de Prestaciones.
- b) Proteger a los beneficiarios de los trabajadores activos y jubilados al ocurrir su fallecimiento, con un seguro de vida y con pensiones de viudez y/o orfandad, según el caso.
- c) Compensar económicamente a los trabajadores activos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en caso de su retiro voluntario o finalización de contrato.
- d) Proporcionar asistencia financiera por medio de préstamos a los trabajadores activos y jubilados al cumplir los requisitos del procedimiento de préstamos del Plan de Prestaciones.
- e) Aumentar los productos financieros del Plan de Prestaciones a través de los intereses que generan los préstamos que se efectúan al personal activo y jubilados de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

IX. FUNCIONES

El Plan de Prestaciones, tiene como funciones las siguientes:

- a) Cumplir con las disposiciones emitidas por el Consejo Superior Universitario, inherentes al Plan de Prestaciones.
- b) Tramitar y otorgar a los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, las pensiones al retirarse del servicio por motivo de edad de retiro, invalidez parcial, total y gran invalidez o al cumplir los años de trabajo que establece la reglamentación del Plan de Prestaciones.
- c) Otorgar a los beneficiarios de los trabajadores activos y jubilados al ocurrir su fallecimiento, con un seguro de vida y con pensiones de viudez y/o orfandad, según el caso.
- d) Proporcionar una compensación económica a los trabajadores activos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en caso de su retiro voluntario o finalización de contrato, por cualquier causa.
- e) Efectuar préstamos a los trabajadores activos y jubilados de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según reglamentación interna.
- f) Divulgar los derechos y obligaciones de los afiliados al Plan de Prestaciones.
- g) Realizar periódicamente, estudios actuariales para medir el equilibrio o desequilibrio del capital para las prestaciones del Plan de Prestaciones.
- h) Mantener actualizados los estudios de la cartera de préstamos y depurar la cartera de los préstamos que cayeron en mora.
- i) Lograr seguridad y la más alta rentabilidad en la inversión de las reservas técnicas del Plan de Prestaciones.
- j) Informar a sus afiliados anualmente del resultado de los estados financieros del Plan de Prestaciones.
- k) Recuperar la cartera de préstamos caídos en mora a través del procedimiento establecido para el efecto.
- l) Evaluar con la Junta Administradora del Plan de Prestaciones la ubicación de las inversiones del Plan de Prestaciones.

X. ESTRUCTURA ORGÁNICA
ORGANIGRAMA GENERAL DEL PLAN DE PRESTACIONES



Referencias:

- Asesoría
- Línea de mando

D.D.O. febrero de 2006

XI. ADMINISTRACIÓN

1. DEFINICIÓN

Es la responsable de la planeación, coordinación, ejecución y control de la administración del Plan de Prestaciones. Esta integrada por el Área Administrativa, el Área Financiera, la Unidad de Informática, Unidad de Archivo y Unidad de Servicios.

2. OBJETIVOS

Son objetivos del Área Administrativa, los siguientes:

- a. Administrar eficientemente el Plan de Prestaciones para el logro de su misión.
- b. Contribuir a la sistematización de la información del Plan de Prestaciones.
- c. Concentrar el procesamiento de datos e información de una manera sistematizada y automatizada.
- d. Contribuir a satisfacer las necesidades de informática del Plan de Prestaciones.

3. FUNCIONES

Son funciones de la Administración, las siguientes:

- a. Normar coordinar y orientar las actividades de las Unidades que la conforman.
- b. Promover el uso de una tecnología altamente competitiva para satisfacer las necesidades informáticas del Plan de Prestaciones.
- c. Apoyar a los usuarios del Plan de Prestaciones, mediante la automatización de los sistemas y los procesos.

- d. Proponer proyectos para desarrollar el centro de cómputo del Plan de Prestaciones.
- e. Elaborar y proponer el anteproyecto de los programas necesarios para desarrollar hardware del centro de cómputo del Plan de Prestaciones.
- f. Implementar programas de computación para la sistematización y automatización de procesos para el otorgamiento de préstamos.

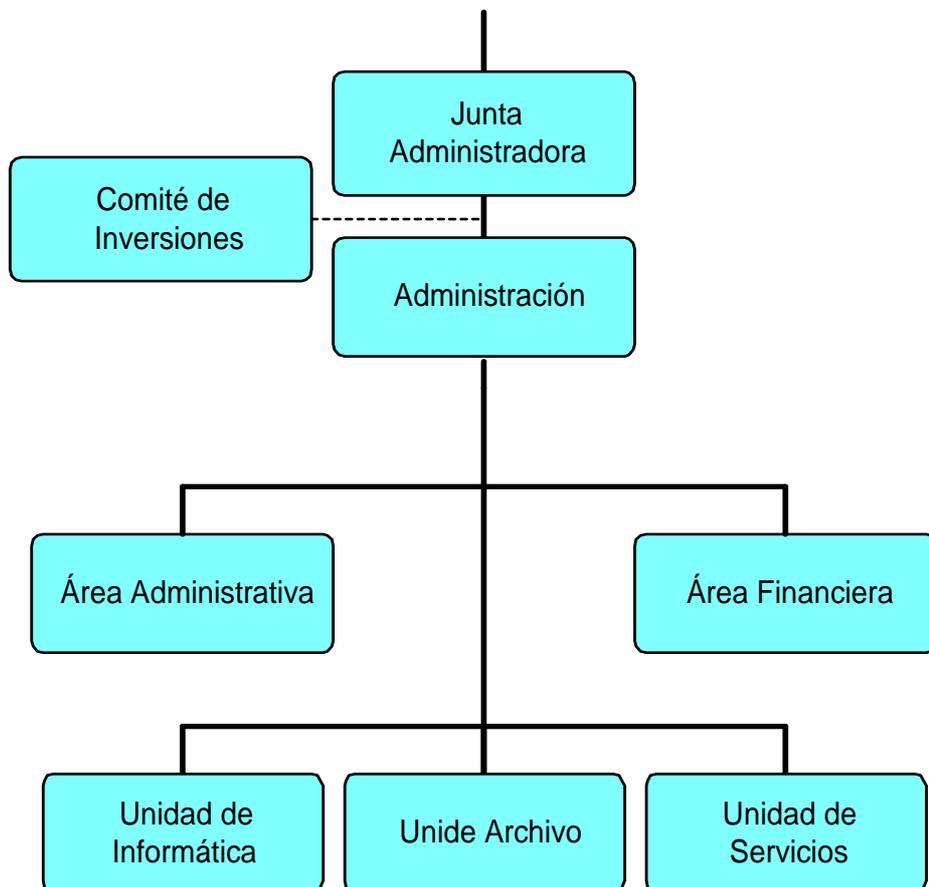
Son funciones del Archivo, las siguientes:

- a. Custodiar los documentos del archivo del Plan de Prestaciones.
- b. Llevar registro y control de los documentos de las solicitudes que ingresan al archivo del Plan de Prestaciones por Pensión por edad de retiro, pensión por tiempo de servicio, pensión por invalidez, pensión por orfandad, pensión por viudez, seguro de vida, compensación económica y préstamos.
- c. Realizar la clasificación y ordenación de los documentos del archivo del Plan de Prestaciones.

Son funciones de la Unidad de Servicios, las siguientes:

- a. Atender de manera ágil y eficiente los servicios de mensajería del Plan de Prestaciones, dentro y fuera de la ciudad Universitaria.
- b. Mantener limpias y ordenadas las áreas de trabajo y de uso general del Plan de Prestaciones.
- c. Efectuar labores de oficina en apoyo a la administración del Plan de Prestaciones.

4. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN



Referencias:

----- Asesoría
----- Línea de mando

D.D.O. febrero de 2006

XIII. ÁREA ADMINISTRATIVA

1. DEFINICIÓN

Es el área encargada de organizar y efectuar el trámite de las solicitudes de pensión por edad de retiro, pensión por tiempo de servicio, pensión por jubilación escalonada, pensión por invalidez, pensión por orfandad, pensión por viudez, Seguro de vida y compensación económica. Atender las solicitudes de préstamos para personal activo y jubilado y recuperar los préstamos que cayeron en mora.

2. OBJETIVOS

Son objetivos del Área Administrativa, los siguientes:

- a. Atender oportunamente las solicitudes de prestaciones que son promovidas ante el Plan de Prestaciones.
- b. Lograr agilidad y eficiencia en el otorgamiento de préstamos solicitados por el personal activo y jubilado de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- c. Recuperar la cartera de los saldos de los préstamos que se le otorgo al personal de la Universidad y que cayeron en mora.

3. FUNCIONES

ÁREA ADMINISTRATIVA

Son funciones del Área Administrativa, las siguientes:

- a. Atender y tramitar las solicitudes de prestaciones de jubilados o pensionados de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- b. Calificar documentación para otorgar préstamos al personal activo y jubilado de la Universidad.
- c. Implementar programas de computación para el buen funcionamiento de las Áreas del Plan de Prestaciones.
- d. Registrar, ingresar y despachar documentación del Plan de Prestaciones.

4. INTEGRACIÓN

El Área administrativa está conformada de la manera siguiente: Unidad de Prestaciones y Préstamos y Sección de Recuperación de Cartera.

XVI. ÁREA FINANCIERA

1. DEFINICIÓN

Es el Área del Plan de Prestaciones responsable del establecimiento del sistema de información, planeación y control financiero. Tiene bajo su responsabilidad prestar apoyo a la Junta Administradora del Plan y a la Administración Ejecutiva, en aspectos financieros y en la administración de los recursos del Plan de Prestaciones.

2. OBJETIVOS

Son objetivos del Área Financiera, los siguientes:

- a. Obtener los mejores rendimientos en las inversiones que realiza el Plan de Prestaciones.
- b. Optimizar los recursos con los que cuenta el Plan de Prestaciones.
- c. Contar con información financiera oportuna para la toma de decisiones.

3. FUNCIONES

ÁREA FINANCIERA

Son funciones del Área Financiera, las siguientes:

- a. Planificar y dirigir los fines de las unidades que conforman el Área Financiera.

- b. Solicitar ofertas a las instituciones financieras y presentarlas a la Junta Administradora del Plan de Prestaciones.
- c. Revisar pólizas en los vouchers de los cheques de egresos del Plan de Prestaciones
- d. Elaborar las pólizas de los ingresos de la tesorería del Plan de Prestaciones a través del recibo 101C P.P.
- e. Invertir las reservas aprobadas por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones en instituciones financieras y préstamos para trabajadores activos y jubilados, para aumentar los ingresos del Plan de Prestaciones.
- f. Presentar estados financieros a la Junta Administradora del Plan de Prestaciones cada mes.
- g. Presentar informes financieros a la Junta Administradora del Plan de Prestaciones periódicamente.
- h. Presentar cuadros financieros comparativos, de estados financieros.
- i. Proponer el presupuesto de ingresos y de egresos del Plan de Prestaciones.
- j. Contribuir a satisfacer las necesidades estadísticas del Plan de Prestaciones.
- k. Revisar conjuntamente con la Unidad de Contabilidad el funcionamiento financiero del Plan de Prestaciones.

- l. Rendir informe de la situación financiera del Plan de Prestaciones cuando se requiera por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones.
- m. Rendir informes de la ejecución presupuestal a la Junta Administradora del Plan de Prestaciones.
- n. Participar en la elaboración del presupuesto de ingresos y de egresos de cada año.
- o. Efectuar las compras de los suministros que necesita el Plan de Prestaciones para su funcionamiento.

4. INTEGRACIÓN

El Área Financiera está conformada de la siguiente manera: Sección de Estadística, Unidad de Contabilidad, Sección de Cuenta Corriente y Unidad de Tesorería